



Resolución de Alcaldía N° 101-2022/M.P.A.-A

Acobamba, 27 de Mayo del 2022.



VISTO:

El Informe N° 084-2021-MPA-GDUI-ATMS/CAE, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Especialista en Saneamiento del Área Técnica Municipal de Saneamiento; la SOLICITUD presentada por el presidente del Comité Electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Tres de Octubre, Distrito y Provincia de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, el inciso 17.1, del artículo 17° del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 26 de mayo del 2022, el señor Francisco Laura Landeo, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Tres de Octubre del Distrito y Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 101-2022/M.P.A.-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Tres de Octubre del Distrito y Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (cloración, reparación, operación y mantenimiento) en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado de Tres de Octubre del Distrito y Provincia de Acobamba, con efecto retroactivo, por dos (02) años, del 09/11/21 al 09/11/2023 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	DAVID QUISPE MACHUCA	X		40793199
Tesorero/a	HERNAN AGUIRRE QUISPE	X		41852767
Secretario/a	ROBERTO ARMAS HUARANCCA	X		46287845
Vocal 1	PRIMITIVA TORRE VARGAS		X	44551999
Vocal 2	CENAYDA ESTRADA ESPEZA		X	44952674

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como Fiscal de la JASS del Centro Poblado de Tres de Octubre del Distrito y Provincia de Acobamba, con efecto retroactivo por tres (03) años del 09/11/2021 al 09/11/2023, al siguiente ciudadano:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	ALEJANDRO ERASMO TAYPE CCENCHO	X		45098478

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Tres de Octubre del Distrito y Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en nuestro portal institucional www.muniacobamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 ALCALDE
 Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
 ALCALDE